

una religión santísima, santísima, santísima. Dos apologías escribí contra ella que justamente las ha recogido la Inquisición, por ser cuanto en ellas decía mentira, y siempre que hablé contra ella hablé como mentiroso, y así me desdigo de todo» (1).

6. Puesto que tratamos de la observancia de nuestro Instituto, no será inoportuno añadir lo que en tiempo del P. Vitelleschi se hizo acerca del célebre libro del P. Mariana, sobre las enfermedades de la Compañía, que tanto ha dado que hablar en los tiempos modernos. Como ya declaráramos en otra parte (2), este libro fué escrito en 1605, y cuatro años después secuestrado por la autoridad judicial, cuando Mariana fué procesado por el otro libro que publicó, *De Mutatione Monetæ*. Debieron hacer los Nuestros algunas diligencias, según la orden del P. Aquaviva, para recobrar el libro secuestrado, pero o no lo consiguieron, o si se les devolvió el manuscrito, ya para entonces los enemigos de la Compañía tenían sacadas copias de él.

Lo que ciertamente sabemos es que en los primeros años del P. Vitelleschi empezó a difundirse el rumor de que andaba *en manos de frailes* un memorial del P. Mariana contra el Instituto de la Compañía. En la provincia de Castilla tuvo noticia de esta especie el P. Juan de Montemayor el año 1619. Llegó a sus oídos por un escrito injurioso a la Compañía que se divulgó en la Universidad de Salamanca, y al cual le pareció necesario responder. He aquí lo que leemos en esta respuesta del P. Montemayor: «La segunda cosa que han divulgado (los de Salamanca) es que la Compañía en los estudios que tiene de latinidad aprovecha poco a los estudiantes en lo que toca a esta facultad, y para comprobar esto, alegaron lo primero, que así lo dice un memorial que anda en manos de algunos frailes en nombre del P. Mariana... A la primera prueba u objeción se responde, que aquel memorial de la Corte, que comúnmente anda en manos de algunos religiosos, no es del P. Mariana, sino de algunos enemigos de la Compañía, los cuales, con poco temor de Dios le han divulgado y han puesto en él mil falsedades, de las cuales una es la que se contiene en esta objeción, de lo cual se queja con grande sentimiento el mismo Mariana. Contiene también casi todas las cosas que los conturbantes y expulsos de la Compañía han dicho con-

(1) Esta carta del P. Vilches está publicada en el *Memorial histórico español*, t. XIII, página 113.

(2) Véase el tomo III, pág. 559.

tra ella, las cuales todas con autoridad apostólica están condenadas por la Santidad de Gregorio XIV en una bula que promulgó el 28 de Junio de 1592, que comienza: *Ecclesiae catholicae*, donde también con la misma autoridad condena a los que impugnaren cualquier cosa de la Compañía. Y no es de creer que un hombre como el P. Mariana ignorase que las cosas que contiene aquel memorial están condenadas por la Santidad de Gregorio XIV» (1).

En estas palabras del P. Montemayor apunta la idea que luego se difundió entre los jesuitas españoles, de que no era de Mariana aquel opúsculo, o, que, por lo menos, lo habían adulterado gravemente los enemigos de la Compañía. Mejor informado que Montemayor debía estar el P. Vitelleschi, desde los tiempos de Aquaviva, y sin duda estaba convencido de que la obra era de Mariana. Recibiendo ahora nuevos avisos de diversas partes acerca del mucho daño que estaba haciendo aquel libro, y discurrendo sobre el medio que se podría tomar para reparar el descrédito de la Compañía, escogió un arbitrio que no hubiera sido del todo inútil, si se hubiera ejecutado. El 4 de Octubre de 1621 escribió al mismo Mariana la siguiente carta: «Por varias vías he sabido lo mucho que se van publicando los escritos de V. R. acerca de nuestro Instituto, y el grande daño que de ello se sigue a la Compañía, y así, para cumplir con mi obligación y que V. R. cumpla también con la suya, me ha parecido avisarle, como lo hago, que dé traza, cómo se repare este daño y se atajen los inconvenientes que cada día van resultando. Lo cual se podría hacer, declarando V. R. de modo que hiciese fe, que lo que escribí, no lo dije como quien tenía y defendía aquello por verdad, sino como quien dudaba y deseaba representar a la Congregación general sus dificultades, para que las declarase, y en esta forma o en otra equivalente, por lo menos juzgo que está V. R. obligado a volver por el honor y crédito de la Compañía y por la perfección de su Instituto. Y confío de su mucha religión que no permitirá que padezca por su causa su buena madre, sino que hará lo que con tanto amor y caridad le pido» (2). No sabemos que esta carta produjese el resultado apetecido. Hallábase entonces Mariana en los ochenta y cinco años, y esta edad no es la más a propósito para cambiar de ideas. No

(1) *Memorial en que se satisface a algunas cosas que en esta Universidad de Salamanca se han dicho contra la Compañía*. Véase a Uriarte, *Catálogo razonado de los Anónimos y Seudónimos*, t. I, n. 1281.

(2) *Toledana. Epist. Gen. A Mariana*, 4 Octubre 1621.

tenemos indicio alguno de que Mariana hiciese algo por efecto de la carta del P. General.

Poco después tuvo noticia el P. Vitelleschi de que el malhadado libro había atravesado el Atlántico, y por medio de copias se había difundido en algunas casas de América. Para remediar este daño, escribió el 11 de Julio de 1622 al P. Florián de Ayerbe, Provincial de Nueva Granada, estas graves palabras: «Mucho me dicen que han cundido por allá unos tratados de los PP. Juan de Mariana y Hernando de Mendoza acerca de nuestro Instituto. V. R. haga diligencias y procure recogerlos todos y quemarlos, que pueden ser de mucho daño» (1). Esta misma advertencia vemos repetida después en algunas otras cartas del P. General.

El 16 de Febrero de 1624 espiraba en Toledo el P. Mariana. Recibida la noticia de su muerte, juzgó necesario el P. Vitelleschi desarraigar cuanto pudiese de la Compañía las ideas torcidas que el libro del difunto Padre pudiera engendrar en los Nuestros. Para este fin dirigió una carta-circular a todos los Provinciales de la Asistencia de España el 29 de Julio del mismo año 1624. «He entendido, dice el P. General, de cuán grave daño han sido y son unos papeles que escribió el P. Juan de Mariana, cuyo argumento son las faltas que a su juicio tenía el gobierno de la Compañía. Y para atajar este daño me ha parecido que es necesario poner precepto de santa obediencia, como lo pongo, para que todos los de esa provincia que tuvieren los dichos papeles o copias de ellos, los exhiban luego a su inmediato Superior, el cual los quemará al punto. Y debajo del mismo precepto ordeno que ninguno de esa provincia lea ni tenga en adelante los dichos papeles. V. R. avise de todo lo que queda dicho a los inmediatos Superiores, encargándoles que sin ruido intimen a sus súbditos este precepto, y ejecuten puntualmente el quemar los papeles que de esto tuvieren ellos o sus súbditos y den aviso a V. R. de lo que hallaren o hubieren ejecutado» (2).

Con esta carta se atajaba el mal dentro de la Compañía; pero deseando impedirlo también, en cuanto fuera posible, entre los seglares, consultó el P. General al P. Luis de la Palma el medio que se podría tomar para conseguir este objeto. Escribiendo el 1.º de Octubre de 1624, le dice estas palabras: «Ya V. R. habrá recibido el orden que envié y se ha de guardar en recoger el tratado del P. Ma-

(1) *Novi Regni. Epist. Gen.*, 1608-1632. A Ayerbe, 11 Julio 1622.

(2) *Hispania. Epist. communes ad Provinciales*, 1602-1680. Carta del 29 de Julio 1624.

riana que anda entre algunos de los Nuestros, y me holgara harto de que se hallase traza para remediar el daño que hacen las copias del dicho tratado que andan entre personas de fuera. Si a V. R. se le ofreciere alguna buena, estimaré que me lo avise» (1). No conservamos la respuesta del P. La Palma; pero por otra carta del P. Vitelleschi entendemos que el consultado debió proponer el arbitrio, bastante oportuno, de pedir a la Inquisición que recogiese el escrito. No era desusado en aquellos tiempos el que la Inquisición o el Consejo Real u otros tribunales mandasen de oficio recoger manuscritos sediciosos o libros impresos clandestinamente, que podían inficionar con malas doctrinas o despertar pasiones violentas contra las autoridades eclesiásticas o seglares. Al P. Vitelleschi no le desagradó este medio; pero temió un poco la demasiada publicidad que con esto se daría al negocio. Escribiendo al P. Rodrigo Niño, Rector del colegio de Madrid, el 16 de Febrero de 1625, le dice: «Si el Sr. Inquisidor general prohibiese y mandase recoger el papel del P. Mariana, sin hacer ruido ni leer edicto en las iglesias, yo me holgaría, que sin duda sería muy conveniente; pero si se ha de hacer con la publicidad que en otros casos suele haber, mejor es que no se trate de ello» (2). Obtúvose, en efecto, del Sr. Inquisidor general la orden de recoger el manuscrito, y en tal forma, que el P. Vitelleschi quedó sumamente satisfecho y agradecido a la Inquisición. El 4 de Agosto del mismo año 1625 dirige estas palabras al P. La Palma: «Al Sr. Inquisidor general escribo ahora agradeciéndole como es razón la merced que nos ha hecho en mandar recoger el tratado del P. Mariana acerca del gobierno de la Compañía» (3). Y, efectivamente, en la misma página de su registro encontramos una breve y respetuosa carta al Inquisidor, agradeciendo con expresivas frases el edicto que publicó Su Señoría para recoger el tratado «que debajo del nombre del P. Juan de Mariana andaba contra el gobierno de nuestra religión».

Mientras estos pasos se daban en España para prevenir los graves perjuicios que podía causar el libro, he aquí que salió a luz, traducido al francés, en Francia. En el año 1625, pero sin nombre de ciudad ni de impresor, se publicó con este título: «*Discours du Pere Jean Mariana jesuite espagnol. Des grands defauts qui sont en la*

(1) *Toletana. Epist. Gen.* A La Palma, 1.º Octubre 1624.

(2) *Ibid.* A Niño, 16 Febrero 1625.

(3) *Ibid.* A La Palma, 4 Agosto 1625.

forme du gouvernement des Jesuites. Traduit d'Espagnol en françois MDCXXV» (1). También se publicó muy pronto el texto español. Cuando nuestros Padres de Roma vieron lanzado a la publicidad este libro, juzgaron conveniente pedir a la Sagrada Congregación que fuese condenado. Conservamos una carta sin nombre de autor, pero que por el contexto adivinamos sería del P. Procurador general de la Compañía, exponiendo brevemente cómo aquel libro ha sido recogido por la Inquisición de Castilla y la poca experiencia que tenía el P. Mariana para juzgar de cosas prácticas, aunque, por lo demás, era hombre tan sabio. Debió ser bien acogida la súplica de los Nuestros, y después de examinar la obra, la Sagrada Congregación, por decreto de 17 de Junio de 1627, puso en el Índice el «*Tratado de las cosas que hay dignas de remedio en la Compañía de Jesús, comúnmente llamada de los Padres, advertidas por el muy docto Padre Maestro Mariana, de la misma Compañía*». Esta prohibición ha perseverado y persevera en nuestros días, como puede verse en el Índice publicado por León XIII. Es verdad que en cada edición se ha modificado algo el título de la obra, pero el libro es el mismo (2). Lo hemos querido advertir, porque algunos españoles modernos, al hablar de esta obra, parecen ignorar que está prohibida por nuestra Santa Madre Iglesia.

(1) Es un librito de 207 páginas, que hemos visto en la Biblioteca Nacional de París. El P. Sommervogel (*Bibl. de la Comp. de Jesús*, t. V, col. 563) cita otra edición latina hecha en Burdeos el mismo año. No hemos logrado verla.

(2) Véase en la columna citada de Sommervogel las ediciones que se hicieron hasta 1841. Todas varían algo en el título. Posteriormente se editó en la Biblioteca de Rivadeneyra con el título *Discurso de las cosas de la Compañía*. En el Índice de León XIII se designó el libro en esta forma: «*Mariana, Juan. Tratado de las cosas que ay dignas de remedio en la compañía de Jesús. Decr. 17 iun. 1627.*»

CAPÍTULO IV

FLORECIMIENTO CIENTÍFICO.—ESCRITURARIOS Y TEÓLOGOS DESDE 1615 HASTA 1652

SUMARIO: 1. Escriturarios científicos: Pineda, Gaspar Sánchez, Salazar, Mariana, Quirós, Gabriel Álvarez, Ballester.—2. Escriturarios piadosos: Baeza, la Puente, Celada, Arcones.—3. Teólogos de primer orden: Montoya, Ripalda, Juan de Lugo.—4. Teólogos secundarios: Hérice, Granados, Luis de Torres, Pedro Hurtado, Gaspar Hurtado, Francisco de Lugo.—5. Moralistas: Lugo, Castropalao, Quintanadueñas, Dicastillo, Escobar.—6. Juicio general sobre estos escritores.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: Las obras de los autores citados, y además *Epistolae Generalium*.

1. En el período que vamos historiando continuó sin variedad notable el gran movimiento científico y literario que había empezado en los tiempos del P. Aquaviva. Los escriturarios prosiguieron infatigables explicando el sagrado texto o reimprimiendo con nuevas mejoras las obras publicadas anteriormente. Algunos de los mencionados en el tomo anterior continuaron su labor en la cátedra y con la pluma durante el generalato del P. Vitelleschi. Además, levantáronse otros autores nuevos, que sostuvieron gloriosamente la tradición de los anteriores, aunque por regla general no llegaron a igualarse con ellos, si exceptuamos al célebre P. Gaspar Sánchez.

En este período salió a luz el año 1619 el Comentario del P. Juan de Pineda sobre el Eclesiastés, del cual hicimos mención al principio del tomo anterior, al recordar las obras exegéticas del célebre comentarista de Job.

Entre todos los escriturarios de esta época nos parece llevar la palma, como ya lo hemos indicado, el P. Gaspar Sánchez, nacido en Ciempozuelos, cerca de Madrid, por los años de 1553. Fué algo singular la vida y carrera literaria de este hombre superior (1). Hijo de piadosísimos padres, que le educaron en el santo temor de Dios, entró muy joven en la Compañía, y desde luego se acreditó por su

(1) Escribió brevemente esta vida el P. Nieremberg en sus *Varones ilustres*.